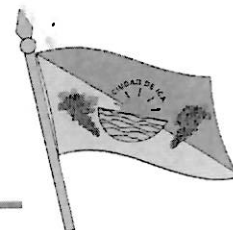




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2020-AMPI

Ica, 03 NOV 2020

VISTO:

El Informe N° 077-2020-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI, el Informe N° 080-2020-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N° 230-2020-SGCAS-GPMAS-MPI, Oficio N° 685-2020-GPMAS-MPI, Plan de Trabajo de Acción y Vigilancia Sanitaria para Prevenir el Contagio y Propagación del Coronavirus COVID-19 en los Mercados de Abastos, el informe legal N° 046-2020-GAJ-MPI/JPBR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución política del Perú en concordancia con el artículo I título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo su finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general; la cual se encuentra vigente a partir del 26 de enero del 2019.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

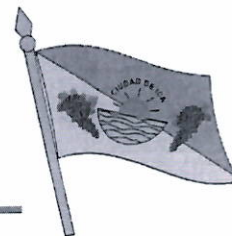
Que, mediante D.S. N° 011-2020-PRODUCE, se aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en marco de las acciones de prevención y contención del COVID - 19",

Que, con fines de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el Gobierno Central, para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario por el virus COVID-19, resulta necesario generar condiciones óptimas en los mercados de la ciudad de Ica para el correcto abastecimiento de los productos de primera necesidad durante el Estado de Emergencia Nacional

Que, por las razones expuestas en el párrafo precedente la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad elabora el presente Plan con la finalidad de establecer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



las estrategias para la implementación de los lineamientos para la prevención y control de la salud de los trabajadores y consumidores de los mercados con riesgo de exposición al SARS-COVID-2 (COVID-19), sustentando su implementación mediante Informes N° 077-2020-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI y N° 080-2020-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI,

Que, mediante Informe N° 230-2020-SGCAS-GPMAS-MPI, la Gerencia de protección del Medio Ambiente y Salubridad, expresa su conformidad respecto de la aprobación del Plan de Trabajo de Acciones y Vigilancia Sanitaria Para Prevenir el Contagio y Propagación del Coronavirus COVID 19 en los Mercados de Abastos

Que, se colige que el presente Plan establece estrategias para implementar los lineamientos con el fin de prevenir el contagio y controlar la salud de los trabajadores y consumidores de los mercados por el riesgo de exposición al SARS – COVID-2 (COVID-19), durante su permanencia al ser lugares de alto tránsito peatonal

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Acción y Vigilancia Sanitaria para Prevenir el Contagio y Propagación del Coronavirus COVID-19 en los Mercados de Abastos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Inscripción R.D.N° 300 Fecha: 03 NOV 2020
Entidad: Informatica.

Por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Resolución N° 300

Resolución N° 300 03 NOV 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI